Sepan quantos esta carta vieren como nos el concejo justicia y regimiento de esta ciudad de Cartagena a saver el lic.do Gaspar Ponce de
Alarcon alcalde mayor [illegible] Nicolas Guerrero
de Caceres el capitan Alonso de Sepulveda Juan del
Pino con [illegible] Ju.o [illegible] de Sepulveda Ju.o Ben
vengud de Lisana Gonzalo Clavijo [illegible] Sola
na Juan Sanchez Osorio Alonso Sanchez Osorio
Luis Rodriguez Fran.co Alvarez de Rox [illegible] Cor
Ju.o Muñoz [illegible] regidores y jurados
y de los demas cavalleros regidores
por quien prestamos boz y cauçion de rato
grato manente pagando que aqui sera de
clarado otorgamos que damos nro poder
cumplido como se requiere a An
dres [illegible] Cristobal y escobar residente en
la villa de madrid para que por nos y en
nro nombre pueda parecer ante los señores
de qualesquiera de sus reales consejos
y ante quien convenga pida y supli
que se les buelvan [illegible] y se les den
y entreguen todos los previlegios exe
cutorias y otros qualesquier papeles
y recados que presentaren [illegible]
y [illegible] los quales [illegible]
y de cartas de pago de los [illegible] y los
[illegible] y sobre ello hacer escriptos
escripturas y pronunciar [illegible]
de [illegible] y los demas autos y diligençias
necesarios que para todo ello les damos este
poder con libre y general administracion
y con la obligaçion y relevaçion de dr.o
nescesaria y con facultad de sostituir
y sostituir [illegible] de lo qual otor
gamos esta carta [illegible] en
Cartagena en [illegible] dias del mes
de [illegible] de mil y seis [illegible] años
siendo testigos Francisco